



CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN(Obligatorio)
SERVICIO LEVANTAMIENTO PERIMÉTRICO PARA LA DELIMITACIÓN DE LINDEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN CINCO COMUNIDADES CAMPESINAS ALCCASANA Y PATACOLLANA DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI: 2568980
III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
La presente contratación desea realizar el Levantamiento perimétrico para la delimitación de linderos para la construcción de cercos perimétricos en la comunidad campesina de Patacollana enmarcado en el el PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN CINCO COMUNIDADES CAMPESINAS ALCCASANA Y PATACOLLANA DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI: 2568980, mediante la prestación del Servicio permita delimitar con precisión las áreas destinadas al manejo sostenible de la vicuña, optimizando el uso del territorio comunal, garantizando la sostenibilidad ambiental y fortaleciendo la gestión comunal en beneficio directo de las poblaciones altoandinas involucradas.
IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)
Meta: 241 Actividad: C0487 - AOI00150301972
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
Objetivo General: Realizar el servicio de Levantamiento perimétrico para la delimitación de linderos para la construcción de cercos perimétricos en la comunidad campesina de Patacollana, en el distrito de Condoroma, provincia de Espinar, departamento de Cusco, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña (Vicugna vicugna), con CUI N.º 2568980, con la finalidad de contar con información técnica georreferenciada que permita la elaboración e implementación del cerco perimétrico destinado a la adecuada gestión y conservación de esta especie silvestre. Objetivo Específico: <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento perimétrico para la delimitación de linderos para la construcción de cercos perimétricos, precisa y georreferenciada de los terrenos pertenecientes comunidad campesina de Patacollana, en el distrito de Condoroma, provincia de Espinar, departamento de Cusco, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña (Vicugna vicugna), con CUI N.º 2568980, identificando y delimitando físicamente los linderos que formarán parte del área de intervención del proyecto. Proporcionar la base técnica necesaria para la elaboración del diseño del cerco perimétrico, que permita proteger y facilitar el manejo sostenible de las poblaciones de vicuña dentro del área delimitada, en concordancia con los lineamientos del proyecto de mejoramiento.
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)
<u>CONTENIDOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS</u>
1. TRABAJOS A REALIZAR:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.1 UBICACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL GEODÉSICO O GEORREFERENCIACIÓN.

El Levantamiento perimétrico para la delimitación de linderos para la construcción de cercos perimétricos en la comunidad campesina de Patacollana debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional (Sistema Oficial VVGS-84), estableciendo en el campo como mínimo 01 puntos de Control Terrestre de Orden "C (Usar Norma técnica Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del sistema satelital de navegación global")

- Se ubicarán un punto de control geodésico dentro del Proyecto, los que servirán de apoyo en la georreferenciación de los trabajos topográficos. Estos puntos deberán ser debidamente monumentados según norma técnica Geodésica.
- Las mediciones geodésicas se harán con GPS diferencial de doble frecuencia por un lapso de 2 horas continuas, en modo estático, con grabaciones a 10 segundos de frecuencia, una máscara de elevación de 15 grados y un PDOP inferior de 3, para cada punto georreferenciado.
- Se compensarán las lecturas en post proceso mediante los puntos de control existentes en la zona de trabajo.
- La calidad y verificación del manejo de la georreferenciación, control y ajustes serán controlados por el especialista en topografía
- El informe de Georreferenciación debe contener la tarjeta de información de la estación GNSS permanente emitidas por el IGN y tarjetas de información de los puntos de control geodésico monumentados.

1.2 POLIGONAL DE APOYO TOPOGRÁFICO.

- Se ubicarán puntos de control, los cuales servirán de poligonal de apoyo del levantamiento topográfico y serán debidamente monumentados, Control horizontal: Medición y compensación de la poligonal de apoyo.
- Se ubicarán puntos de control topográfico, los cuales servirán de poligonal de apoyo al levantamiento topográfico y serán debidamente monumentados. Estos puntos tendrán que ser intervisibles entre sí para la medición de la poligonal
- La medición de la poligonal de apoyo consistirá en obtener directamente los ángulos en los vértices y las distancias de cada uno de los lados de la poligonal.
- Para el cierre angular de la poligonal de apoyo el error admisible se determinará mediante la siguiente expresión

$$E_{adm} = \pm R\sqrt{n}$$

Donde.

R= precisión del equipo utilizado

N= número de vértices de la poligonal

- Para el cierre lineal de la poligonal de apoyo: el error relativo mínimo será 1/5,000
- La Memoria de los trabajos de la Poligonal de Apoyo Topográfico incluirá. Metodología, croquis de ubicación y referenciación de los vértices de la poligonal de apoyo enlazados con los puntos de control geodésico. Cálculo y ajustes de la poligonal de apoyo, cuadro de resultados panel fotográfico, especificaciones técnicas de los Equipos y Materiales Utilizados, así como la presentación de los certificados de calibración de los equipos.

Control vertical: El control vertical del levantamiento topográfico se llevará a cabo mediante una Nivelación geométrica o diferencial.

- Se ubicará y obtendrá información de un BM del IGN, para trasladar la cota oficial al proyecto.
- La nivelación tendrá que ser compuesta y en circuito cerrado y usando como error permisible la expresión. $\pm 0.02 \cdot \text{raiz}(k)$; siendo "k" la distancia nivelada en kilómetros.
- Se ubicará y monumentará estratégicamente en la zona del proyecto: 02 (dos) BMs, en lugares que no sean alcanzados por los trabajos durante la ejecución de obras e



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

intervisibles entre sí para fines de replanteo de obra.

- Se deberá elaborar una "ficha de descripción" de BM (modelo adjunto al presente), de cada uno de los BMs monumentados
- La memoria del trabajo del control vertical incluirá Metodología de la toma de datos, ajuste y compensación de los circuitos de nivelación considerados, cuadro de resultados, croquis, copia de libreta de campo.

1.3 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PERIMETRICO DE LA ZONA DE ESTUDIO.

Se deberá considerar una franja de amortiguamiento de 5 m, a ambos lados del perímetro, considerando como información base un área para el levantamiento de xxxx m²

- El levantamiento topográfico se realizará sobre las bases topográficas realizadas para la poligonal de apoyo, los cuales contarán con coordenadas UTM, WGS-84.
- Las mediciones para el levantamiento topográfico se realizarán con Drone y/o estación total, con precisión mayor a 12mpx y angular máximo de 5" (cinco segundos) según corresponda.
- Ubicación y levantamiento de todos los elementos existentes y componentes de la topografía, especialmente en el detalle de límites entre lotes, así como. Edificaciones.
- Ubicación de los vértices en coordinación con la comunidad
- Las mediciones se realizarán por el método de radiación, tomado desde cada vértice de la poligonal de apoyo, mediante las cuales se obtendrán las coordenadas (E, N) y cota por cada punto. Adicionalmente cada punto contará con una numeración correlativa y una descripción leída por la estación total.
- En la información obtenida se deberá incluir los detalles planimétricos y altimétricos de todos los elementos existentes y componentes de la topografía.
- La Memoria de los trabajos del Levantamiento Topográfico, incluirá. Metodología, plano topográfico con curvas de nivel, plano perimétrico, plano de ubicación y plano de perfiles y secciones transversales, a escala conveniente. Panel Fotográfico, Especificaciones Técnicas de los equipos y materiales utilizados, se entregará el certificado de calibración de los equipos utilizados.
- Memoria descriptiva, detallando información general del proyecto, descripción del servicio, metodología del levantamiento topográfico y modelamiento 3d, plan de vuelo, entorno de calles, edificaciones circundantes, linderos, área del terreno, colindantes y cuadro de datos técnicos con respecto al plano perimétrico, descripción de la edificación comentando niveles

2. CONTENIDO DE PLANOS

- Plano de Ubicación y localización, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificios importantes dentro del distrito, la comunidad, anexo entre otros debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.
- Plano perimétrico, el formato debe estar diseñado para un plano a escala 1/500 utilizando un tamaño de hoja mínimo de A3, utilizando para la presentación digital el modo LAY OUT, conservando en el MODEL la escala 111 y su georreferenciación; la presentación es en físico y en digital, el mismo que debe contener:
- La Poligonal del predio.- con sus medidas perimétricas, área y colindancias; así también, se Indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio y siguiendo la dirección de las manecillas del reloj, 222 Orientación de Norte magnético O Norte.La orientación indicada deberá coincidir con la que conste en el plano de ubicación y el plano de planta;
- Cuadro de Datos Técnicos .- consignando los vértices, los lados: distancias especificadas en metros y hasta con dos (2) decimales; así como, el ángulo de cada vértice en grados-minutossegundos; y, los valores de las coordenadas de los vértices Este (X) y Norte (Y) - referidos hasta con tres decimales. En este cuadro deberá aparecer el área del terreno.
- DATUM, Sistema de Coordenadas, Zona, Escala.- se consignara el DATUM oficial



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

WGS84 y el Sistema de Coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra el predio levantado.

- Poligonal de apoyo topográfico utilizado para el levantamiento.
- Plano de localización.
- En la determinación de las calles adyacentes al local escolar, es obligatorio incluir las manzanas de los linderos colindantes al perímetro, verificando la ubicación exacta del terreno, asimismo se determinarán todos los puntos taquimétricos de las manzanas colindantes estableciendo sus coordenadas georreferenciadas, así como secciones de vías para todas las calles colindantes, debiendo visualizarse en el plano, de corresponder.
- Plano topográfico.
- El número de puntos y estaciones, al efectuar el levantamiento topográfico debe ser tal que se pueda obtener una superficie que represente con precisión la morfología del terreno, poniendo mayor detalle a los desniveles que presenta la superficie del predio. El plano topográfico contendrá mínimamente lo siguiente
- Curvas de nivel a cada 2 m y cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requerirá curvas de nivel a cada 1m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas.
- Ubicación y localización exacta de los dos BMs requeridos para el control vertical. Estos BMs, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentados en el terreno en un lugar y de manera que perdure con la siguiente especificación concreto fc: 140 Kg/cm² de 20x20x40 de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4'), en el cual estará indicado
- Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del perímetro o lindero, se debe de presentar las Secciones de Vías proyectadas de todas las calles adyacentes.
- Si existiera, Red colectora de alcantarillado público, ubicada en las vías colindantes al predio, enumerando los buzones existentes e indicando la cota de tapa, cota de fondo y profundidad de cada uno de ellos.
- Poligonal perimétrica en el cual se indicarán los vértices nombrados de acuerdo al ítem
- y su respectivo cuadro técnico de coordenadas UTM WGS-84, donde además debe indicarse longitud de los lados: ángulos internos, perímetro y área del predio.
- La poligonal de apoyo con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM, WGS-84.
- Ubicación y orientación de las vistas fotográficas a presentar, lo cual servirá para la verificación grafica del levantamiento topográfico.
- Presentar una ortofoto en formato tiff
- Ubicación de las construcciones existentes, indicando el NFP o NPT de cada uno de ellos.
- Leyenda o cuadro de simbología utilizada.
- Plano de Perfiles y secciones transversales como minimo 12.
- Perfil longitudinal de todo el perímetro del predio iniciando en el punto 1 del perímetro y en sentido de las agujas de reloj, mostrando la cota de terreno a cada 5m.
- Secciones transversales del perímetro a cada 5 m de espaciamiento y en un ancho que abarque 5 m. a cada lado de la poligonal perimétrica.
- Presentar el perfil longitudinal y secciones transversales del cerco perimétrico, donde se vean los niveles interiores y exteriores y elevaciones en todos los frentes conformantes del proyecto.

3. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

- Deberá describirse el procedimiento topográfico utilizado tanto en campo como en gabinete, memorias de cálculo de la poligonal de apoyo y de los circuitos de nivelación. Adjuntar cuadro de datos técnicos de la poligonal de apoyo.
- Indicar los linderos colindantes, área y perímetro del terreno. Adjuntar Cuadro de datos técnicos de la poligonal perimétrica.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Precisar el personal, equipo y software utilizado para el servicio topográfico.
- Descripción de las construcciones existentes, indicando el estado en que se encuentran a la actualidad, comentando números de bloques o edificaciones, dimensiones, alturas, materiales constructivos de paredes, columnas, techos, etc.
- Describir si existen o no redes públicas de desagüe y agua potable, comentando si se encuentran operativas e indicar quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe. Asimismo, si es que existieran, se debe indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones que se ubican en las vías públicas colindantes al predio. En el caso de no existir servicio público de agua potable, indicar si existe otra fuente de agua potable.
- Describir las edificaciones o bloques, comentando niveles, tipo de ambientes, materiales empleados, tipo de estructura, estado de la edificación.
- Describir el estado de conservación y operación de las instalaciones de energía eléctrica indicando si es trifásico o monofásico.
- Anexar un mínimo de 20 vistas fotográficas como mínimo incluyendo panorámicas que sustente:
 - Entorno urbano, calles, accesos, etc
 - El levantamiento topográfico, profesional responsable y personal realizando las labores topográficas.
 - Configuración del terreno (curvas de nivel, cambios de nivel, etc.)
 - Hitos monumentados, pintados y enumerados de la poligonal de apoyo, BMs y poligonal perimétrica.
- La ubicación y orientación de las vistas fotográficas debe quedar registrado en el plano topográfico para verificación de la configuración topográfica del terreno y levantamiento en general.
- Una ortofoto de donde se aprecie todo el perímetro.

4. ESCALA DE PLANOS

- La escala a ser utilizada será la siguiente.
 - Plano topográfico y replanteo Esc 1/200
 - Plano de localización Esc 1/1000 o 1/10000
 - Plano perimetrico Esc 1/500
 - Plano de Ubicación Esc 1/1000 o 1/15000

Esta no es limitativa, siempre y cuando se considere una adecuada escala grafica de fácil interpretación.

5. PRESENTACIÓN DE PLANOS

- Formato A-0; A-1; u otro si el área fuese mayor, respetando la escala 1/200.
- En original (copia digitalizada en CD) y tres copias en papel bond de 90 gr. debidamente firmadas y selladas por el profesional responsable.
- Modelado 3D del levantamiento físico de los elementos existentes y el terreno, incluyendo el informe técnico de la fotogrametría realizada mediante el DRONE, adjuntando el mosaico fotogramétrico y el panel fotográfico de acuerdo al plan de vuelo y los requerimientos de información de vistas específicas en coordinación con la Oficina de Administración (mediante correo electrónico).
- Planos de mosaicos fotogramétricos vinculados a la infraestructura levantada.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS

(De corresponder).

No Aplica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. SEGUROS (De corresponder)			
No Aplica			
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)			
No Aplica			
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)			
<p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RUC ante la SUNAT, habido y activo. - Registro Nacional de Proveedores de Servicios, vigente. - No tener impedimento para contratar con el Estado, - Título profesional en Ingeniero civil o afines, con habilitación profesional vigente. - Experiencia general mínima de tres (3) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica mínima de haber participado en 04 proyectos en el sector público y/o privado, desempeñándose como especialista en topografía. - Curso o especialización: especialista BIM <p>La acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación podrá acreditarse mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancias de estudio, así como de órdenes de servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio, certificados o constancias laborales y/o contratos de servicio, u otros documentos sustentatorios.</p>			
XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)			
<p>Lugar: El servicio se ejecutará en las instalaciones del especialista. No obstante, deberá tenerse en cuenta que el área de intervención del proyecto se encuentra ubicada en la comunidad campesina de Patacollana, en el distrito de Condorama, provincia de Espinar, departamento de Cusco.</p> <p>Plazo: El servicio será prestado en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.</p>			
XII. ENTREGABLES (Obligatorio)			
<p>El entregable deberá ser presentado a través de mesa de partes del SERFOR un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral VI, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center; vertical-align: middle;">Único Entregable</td> <td> <p>Hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden. Deberá presentar un informe con las actividades descritas en el numeral VI del presente término de referencia.</p> <p>El entregable debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Memoria descriptiva. b. Memoria de cálculo. c. Especificaciones técnicas. d. Metrados. e. Presupuesto resumen, análisis de precios unitarios, lista de insumos. f. Planos. </td> </tr> </table> <p>Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o</p>		Único Entregable	<p>Hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden. Deberá presentar un informe con las actividades descritas en el numeral VI del presente término de referencia.</p> <p>El entregable debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Memoria descriptiva. b. Memoria de cálculo. c. Especificaciones técnicas. d. Metrados. e. Presupuesto resumen, análisis de precios unitarios, lista de insumos. f. Planos.
Único Entregable	<p>Hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden. Deberá presentar un informe con las actividades descritas en el numeral VI del presente término de referencia.</p> <p>El entregable debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Memoria descriptiva. b. Memoria de cálculo. c. Especificaciones técnicas. d. Metrados. e. Presupuesto resumen, análisis de precios unitarios, lista de insumos. f. Planos. 		



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por el director(a) General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una (01) armada, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido y por la existencia de defectos o vicios ocultos que puedan afectar su funcionalidad, utilidad o cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Entidad. Esta responsabilidad tendrá una vigencia no menor de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad del servicio por parte de la Entidad.

Durante dicho período, el contratista deberá corregir, sin costo adicional, cualquier deficiencia que se detecte y que derive de errores, omisiones o incumplimientos atribuibles a la ejecución del servicio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o acciones legales conforme a la normativa vigente.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No Aplica

XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"